

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Miércoles, 25 de junio de 19

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 143

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LA

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Negociauo un macienda

Las disposiciones dele Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sítio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.563

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Campamentos de verano

Llegada la época estival, y con ella la posibilidad de que se instalen campamentos o colonias y se efectúen marchas de fin de semana o por etapas, tanto masculinas como femeninas, en las que participen menores de 21 y 17 años, respectivamente, en número superior a seis, y que no tengan carácter estrictamente familiar, se recuerda que para que aquéllos puedan tener lugar es preciso se provean de una autorización del Gobierno Civil, sin la cual no podrán llevarse a efecto. Las disposiciones que regulan los mencionados campamentos y marchas son la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de junio de 1952 y el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1957, a las que deberán atemperarse cuantos interesados deseen instalar dichos campamentos o realicen las marchas citadas.

Para mayor facilidad podrán pasar por este Gobierno Civil, durante las horas de oficina, a fin de que les sea facilitado un impreso, que deberán rellenar, en solicitud para la instalación de los campamentos o marchas.

Zaragoza, 20 de junio de 1969. El Gobernador civil, Iosé González - Sama y García Núm. 3.564

Cebos envenenados

Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas le resuelto autorizar al señor Alcalde de Bujaraloz para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Sueltas Altas", "Sueltas Bajas", "Canredón" y "Alero", de aquel término municipal a fin de exterminar a los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes. Zaragona, 21 de junio de 1969.

El Gobernador civil,
- Iosé González - Sama y García

SECCION TERCERA

Núm. 3.554

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado del ejercicio de 1968, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría general de esta Corporación provincial por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de esta provincia pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que

estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 18 de junio de 1969. — El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

* * *

Núm. 3.554

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto ordinario del ejercicio de 1968, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría general de esta Corporación provincial por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de esta provincia pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 18 de junio de 1969. — El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

* * *

Núm. 3,554

Formulada y rendida la cuenta provincial de administración del patrimonio de esta provincia correspondiente al ejercicio de 1968, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación provincial, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de esta provincia pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 18 de junio de 1969. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.060

Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de abril de 1969, conforme a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Día 1

Comisión de Organización del Trabajo Mostrar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del portero ordenanza laboral del Hogar Infantil de Calatayud don Pascual Barbero.

-Abonar al señor Registrador de la Propiedad de Calatayud la cantidad de 1.106 pesetas por certificación expedida.

- -Anticipar el 80 % de la pensión que en su día señalará la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a la viuda de don Víctor Linares Sáinz.
- -Aprobar la relación de gastos de viajes presentados por el conductor mecánico de la Corporación correspondiente al mes de diciembre de 1968.
- -Conceder a don Santiago Pardos la vacación anual que solicita, conforme al artículo 32 del Convenio.
- -Conceder a don Dámaso Casas, auxiliar administrativo, una licencia por asuntos propios.
- -Aprobar el cuadro de retribuciones a percibir por el personal de la plantilla laboral de la Corporación integrado en la Reglamentación nacional de Trabajo de la Construcción y Obras Públicas.

Desestimar el recurso de reposición formulado por don Teófilo Dolado contra decreto 199 del año en curso.

-Satisfacer a don Ismael Sánchez Iso la cantidad de 45.000 pesetas, a cuenta de sus emolumentos como guarda del camping "Mar del Pirineo".

Día 4

Comisión de Hacienda

Aprobar la liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia números 965 a 1.002, importantes 20.760 pesetas.

Día 7

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Conceder una medalla de bronce para el I Trofeo Social José Nemry.

-Conceder una copa para la VII

Vuelta Ciclista a Aragón.

-Idem ídem para Concurso Nacional de Pesca que ha de celebrarse en Caspe.

Comisión de Beneficiencia

Conceder el ingreso de un enfermo mental en el Instituto "Pedro Mata", a cargo de esta Corporación.

-Conceder el ingreso de una niña en el Sanatario Marítimo de Górliz, a

cargo de la Corporación.

-Idem idem.

-Conceder el ingreso de un enfermo mental en el Hospital Santo Domingo,

-Idem idem.

-Conceder el ingreso de una enferma mental en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

-Idem idem.

-Conceder el ingreso de una ancia-

na en el Hogar Doz, de Tarazona.

—Conceder el ingreso de tres niños

en el Hogar Pignatelli.

-Aprobar diversas facturas, importantes en total 128.053,50 pesetas.

Día 8

Comisión de Hacienda

Aprobar factura de "Hispano Olivetti", importante 790 pesetas.

Comisión de Beneficencia

Aprobar diversas facturas de suministro de carbón a los Establecimientos provinciales.

Comisión de Obras Públicas

Aprobar cuentas remitidas por el señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales justificativas del libramiento número 2320.

—Idem ídem número 2250.

Comisión de Educación, Deportes . y Turismo

Aprobar cuentas presentadas por el Centro Coordinador de Bibliotecas, justificativas del libramiento número 2769.

Comisión de Hacienda

Aprobar diversas facturas, importan-

tes 8.590,50 pesetas.

-Aprobar el ingreso de la cantidad de 57.240 pesetas por estancias causadas por menores en el Hogar Infantil de Calatayud.

-Aprobar el ingreso de la cantidad de 3.067.600 pesetas por el concepto a cuenta de los recursos de la Corporaciones Locales del mes de septiembre

—Aprobar el ingreso de 23.250 pe-setas, importe de las estancias causadas por subnormales del Plan nacional del F. N. A. S., del mes de octubre.

-Aprobar las listas cobratorias de las viviendas y locales de esta Diputa-

-Aprobar el ingreso de la cantidad de 1.280.705 pesetas por el 11 % de los rendimentos del P. A. M. D. B.

-Estimar la instancia de don Tulio Murciano Martínez en reclamación de devolución de ingresos indebidos.

—Aprobar ingreso de 158,25 pesetas, por parte destinada a Beneficencia, de las multas formuladas en el servicio de carreteras provinciales y caminos veci-

-Aprobar diversas facturas, importantes 36.177,55 pesetas.

Comisión de Urbanismo, Vivienda y Sanidad

Aprobar cuentas presentadas por el Ayuntamiento de Langa del Castillo justificativas de la inversión dada a la ayuda económica de 20.000 pesetas para obras de reparación de la Casa Consistorial.

-Idem ídem de 12.000 pesetas para reparación del alumbrado público en

Villanueva de Jiloca.

—Idem idem 5.000 pesetas para reparación de la puerta del cementerio de Balconchán.

-Idem idem 20.000 pesetas para construcción de jardines públicos en Lucena de Jalón.

Comisión de Obras Públicas

Conceder licencia de obras a don Ernesto Gasca, vecino de Encinacorba.

-Idem idem a don Ruperto Calderón, de Langa del Castillo.

-Idem ídem a don José Villanova, de Cunchillos.

-Idem ídem a don Herminio Ruiz, de Castejón de Valdejasa.

—Idem ídem a don Francisco Gómez, de Luceni.

—Idem ídem a don Andrés Lorente, de Cunchillos.

—Idem idem a don Gonzalo Miguel Carrascosa, de Monteagudo (Soria).

—Idem ídem a don Antonio Ibáñez, de Morata de Jalón.

—Idem ídem a don Luis Hernández, de Boria.

—Idem ídem señores Zárate Barrutia, de Zaragoza.

Comisión de Hacienda

Aprobar liquidación recibos "Boletín Oficial" números 1003 a 1040, importantes 19.364 pesetas.

—Idem ídem números 1041 a 1079, importantes 20.108 pesetas.

Día 17

Comisión de Ordenación del Patrimonio

Autorizar a don Francisco Carrillo, beneficiario de un piso de renta limitada del paseo de María Agustín para sustituir el termo de gas por otro eléctrico.

Comisión de Beneficencia

Aprobar relación de obligaciones contraídas por el Hospital provincial durante el mes de diciembre de 1968, importantes 1.411.042,47 pesetas.

—Idem idem de la Maternidad provincial, importantes 209.081,89 pese-

—Idem ídem del Hogar Pignatelli, importantes 715.816,41 pesetas.

—Autorizar el ingreso de una niña en el Sanatorio Psiquiátrico "El Pinar", de Teruel, a cargo de esta Corporación.

—Autorizar el ingreso de una enferma mental en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

—Conceder el premio de nupcialidad a un exacogido del Hogar Pignatelli.

—Conceder el ingreso de dos niños en el Hogar Pignatelli a cargo de la Junta de Protección de Menores.

—Autorizar la entrega en prohijamiento de un niño nacido en Maternidad a unos cónyuges de Vitoria.

—Ratificar la salida definitiva de una acogida del Hogar Pignatelli.

—Idem ídem. —Idem ídem.

Día 18

Comisión de Organización del Trabajo

Aprobar relación de gastos causados por el conductor de la Corporación don José Aparicio.

. —Aprobar relación de remuneraciones devengadas por el personal facultativo de la Sección de Vías y Obras, importantes en total 29.524 pesetas. —Aprobar abono de 3.636,12 pesetas al señor Arquitecto, por honorarios de dirección de obras de cuatro transformadores en el Hospital provincial.

—Idem ídem 2.046,89 honorarios redacción proyecto subestación transformadora en el Hospital provincial.

—Conceder a don Rafael/Pinilla una licencia por asuntos propios.

—Acceder a lo solicitado por don José-Luis López del Castillo en relación con su licencia anual reglamentaria.

—Abonar al Ilustre Diputado señor Marugán la cantidad de 2.300 pesetas correspondientes a dietas y gastos de viajes en el mes de enero.

—Idem ídem 1.518 pesetas al Ilustre señor don Félix Cuéllar en visitas a pueblos del distrito de Sos del Rey Católico.

—Idem ídem 3.430 pesetas al Ilustre señor don José María Gracia Sancho en viajes a Madrid y Tarazona.

—Idem ídem al Ilustre señor don Salvador Ibarra, en viaje oficial a Madrid.

—Aprobar relación de gastos causados por el conductor de la Corporación don Joaquín Aparicio, por un importe de 150 pesetas.

—Abonar el Ilustre señor don José María Gracia Sancho la cantidad de 500 pesetas por gastos de viajes realizados a la localidad de Azuara.

—Aprobar relación de gastos causados por el conductor de la Corporación don José Aparicio, importantes 375 pesetas.

—Idem ídem por el conductor don Joaquín Aparicio, importantes 150 pesetas.

—Convenir con don Ismael Sánchez Iso la prestación de servicios con carácter transitorio en el camping "Mar del Pirineo".

Comisión de Cooperación

Aprobar la certificación número 18 (final) de obra ejecutada en las de distribución de aguas y saneamiento de Ateca.

—Abonar al contratista de las obras de distribución de aguas y saneamientos de Villalengua la cantidad de pesetas 244.538,75, correspondientes a la séptima certificación.

Comisión de Educación, Deportes y Sanidad

Conceder dos medallas para el III Trofeo Ciudad de Zaragoza, solicitadas por el Club Alpino Universitario.

—Conceder una copa para los Campeonatos Provinciales de Tiro.

—Conceder una copa y una medalla para el Concurso de Pintura Taurina de la Peña "Fermín Murillo", de Tarazona.

—Aprobar factura de Vicente Larraz, importante 5.000 pesetas.

—Conceder una medalla de bronce a la Casa Catalana para los participantes en el V Trofeo "La Busca del Tesoro".

Comisión de Urbanismo, Vivienda y Sanidad

Aprobar las cuentas justificativas presentadas por el Ayuntamiento de Murero.

—Idem ídem del Ayuntamiento de Anento correspondientes a reforma de la red de alumbrado público.

—Idem ídem del Ayuntamiento de Villanueva de Huerva para obras de reparación en la fuente de la plaza de José Antonio.

—Conceder al Ayuntamiento de Las Cuerlas 355 macetas con destino al embellecimiento de dicha localidad.

—Idem ídem 400 al Ayuntamiento de Fuendejalón.

—Idem ídem 100 al Ayuntamiento de Belchite.

Comisión de Agricultura

Aprobar relación de facturas, importantes 2.152,15 pesetas.

Comisión de Obras Públicas

Conceder licencia de obras a doña Felicidad Corral, de Ariza.

—Idem ídem al Ayuntamiento de Pradilla de Ebro.

—Idem ídem al Ayuntamiento de Zaragoza.

—Idem ídem a don Antonio González, de Plasencia de Jalón.

—Idem ídem a don José Berna, vecino de Tauste.

—Idem ídem a don Mariano Lerín, de Mallén.

—Conceder a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., una prórroga para el cambio de conductores en la línea eléctrica "Sabiñánigo, Jaca y Zaragoza".

—Que por el personal de Vías y Obras provinciales se ejecute forzosamente el decreto número 127, de 1.º de febrero.

—Aprobar facturas presentadas por don Daniel Aguilar, importantes pesetas 3.609.

—Idem ídem presentadas por don Santiago Bueno, importantes 4.532,50 pesetas

—Aprobar facturas presentadas por "Schneider", S. A., importantes pesetas 565.

Comisión de Hacienda

Aprobar liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la

provincia números 1.080 a 1.124, importantes 32.468 pesetas.

—Idem ídem números 1.125 a 1.147,

importantes 20.872.

—Idem ídem números 1.148 a 1.205, importantes 36.304 pesetas.

Día 19

Comisión de Seguridad Social del Trabajo

Solicitar del I. N. P. talonarios de recetas en modelo oficial de S. O. E.

—Aprobar relación de facturas correspondientes a medicamentos con receta "urgente".

—Aprobar relación de facturas por suministro de medicamentos, asistencia y gastos a cargo del S. M. F. P.

—Conceder a don Pedro Aísa una ayuda económica para prótesis dental.

—Idem ídem a don Daniel Hernando. —Idem ídem a don Miguel Polo.

—Idem ídem a don Gregorio Vale-10 García.

—Idem ídem a don José Durán para adquisición de gafas graduadas.

—Idem ídem a don José-Manuel Lite. —Idem ídem a don Mariano Gon-

—Idem ídem a don Luis Baranda para prótesis auditiva.

Comisión de Ordenación del Patrimonio

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de la cuenta de ingresos y gastos habidos en el aparcadero durante el mes de marzo.

Día 24

Comisión de Organización del Trabajo

Abonar a don Pedro Pardo la cantidad de 5.359,20 pesetas, importe de honorarios por informe sobre obras de electrificación en Pedrola.

—Que por la Intervención de Fondos se libre mensualmente al señor conserje del Palacio provincial la cantidad de 600 pesetas, a justificar, para atender a los desplazamientos que realice el ciclista.

—Aprobar nota de dietas y gastos de viaje presentada por el Muy Ilustre señor Diputado provincial don Salvador Ibarra.

—Aprobar la relación de gastos de viaje presentada por don Joaquín Aparicio, conductor mecánico de la Corporación.

-Idem ídem de don José Aparicio.

Comisión de Obras Públicas

Devolver a don Benito Guillén, vecino de Murero, el depósito consti-

CD 2022

tuido para responder de obras de cruce con tubería del camino vecinal de Daroca a Murero.

—Conceder licencia de obras a don Víctor Cabello, vecino de Luceni.

—Idem ídem al Ayuntamiento de Murero.

—Idem ídem a don Rafael Delgado, de Tarazona.

—Idem ídem a don Angel Sarrat, de Calatayud.

—Idem ídem a "Rivera Bernad", S. A., de Albalate del Arzobispo.

—Idem ídem a don Tomás Gracia, de Gelsa de Ebro.

—Idem ídem a don Pedro Navarro, de Luceni.

—Idem ídem al Ayuntamiento de Sestrica.

—Idem ídem a don Miguel Cascán, de Luceni.

—Devolver a don Severiano Laborda, vecino de Fuendejalón, el depósito constituido para responder de obras de cruce con tubería del camino vecinal de Tabuenca a Pedrola.

—Autorizar a don Manuel Martínez Laborda para circular con un tractor arrastando dos remolques.

—Idem idem a don Antonio y don Manuel Mejoral.

-Idem ídem a don Miguel Casajús, —Aprobar las cuentas remitidas por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales correspondientes a trabajos de conservación de las carreteras provinciales durante la segunda quincena de diciembre de 1968.

—Aprobar las cuentas presentadas por el Hogar Infantil de Calatayud, referentes a obras de reparación en dicho establecimiento durante el mes de diciembre de 1968.

Día 25

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Conceder una medalla de bronce para la VI Semana Internacional Hispano-Americana, Torneo de Baloncesto.

Comisión de Beneficencia

Conceder un socorro de lactancia.

—Autorizar el ingreso de una enferma mental en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

—Autorizar la salida definitiva de un acogido del Hogar Infantil de Calata-

—Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli de dos niños de 12 y 8 años, a cargo de la Junta Provincial de Menores.

—Aprobar relación de obligaciones contraídas por Maternidad durante el mes de enero, importantes pesetas 182.181,52.

—Idem ídem del Hospital Provincial, importantes 1.224.311,50 pesetas.

Idem ídem del Hogar Doz, de Tarazona, correspondientes a enero y febrero, importantes 917.441,31 pesetas.

—Idem ídem del Hogar Infantil de Calatayud correspondientes a diciembre y enero, importantes 314.845,93 pesetas.

—Autorizar el ingreso de un niño en el Sanatorio Psiquiátrico de "El Pinar", de Teruel, a cargo de esta Corporación.

Día 28

Comisión de Urbanismo, Vivienda y Sanidad

Acceder a lo solicitado por "Fimesa" en relación con la devolución de la fianza constituida para garantía del suministro de una autobomba contra incendios.

—Conceder treinta macetas con plantas al Ayuntamiento de Calatorao.

—Aprobar las cuentas del Ayuntamiento de Brea de Aragón, justificativas de la inversión de la ayuda económica concedida para obras de reparación de la Casa Consistorial.

—Idem ídem del Ayuntamiento de Encinacorba para obras de pavimenta-

—Idem ídem del Ayuntamiento de Morata de Jalón para construcción de una fuente en la plaza de España.

—Idem ídem del Ayuntamiento de Urrea de Jalón para obras de pavimentación.

—Idem ídem del Ayuntamiento de Chodes para obras de reparación del cementerio.

—Idem ídem del Ayuntamiento de Cabañas de Ebro para instalación de centro telefónico.

Comisión de Agricultura

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de la cuenta de ingresos y gastos habidos durante el mes de marzo en las Explotaciones Agrícolas.

—Idem ídem del Servicio Provincial de Mejora Ovina.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia números 1.206 al 1.231, importantes 16,776 pesetas.

—Idem ídem núms. 1.232 al 1.251 importantes 15.684 pesetas.

—Idem ídem núms. al 1.251 al1.291, importantes 18.312 pesetas.

Zaragoza, mayo 1969.

SECCION QUINTA

Núm. 3.556

Excmo. Ayuntamiento de Laragoza

La Alcaldía-Presidencia, por resolución del pasado día 12, en cumplimiento del acuerdo municipal plenario de 13 de marzo pasado, acordó señalar el próximo día 9 de julio, a las once horas, para proceder a la ocupación de 1.305 metros cuadrados de terreno que pasan a vía pública, procedentes de la finca propiedad de los Rvdos. Padres Agustinos Recoletos, situada en el entronque de la avenida de Gómez Laguna y vía de la Hispanidad.

Lo que se hace público a efectos de general conocimiento.

Zaragoza, 14 de junio de 1969. — P. A. de S. E.: El Secretario. general, Luis Aramburo. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 3.557

Habiendo solicitado don Enrique Abansés Fuentes la devolución de un depósito definitivo de 12.000 pesetas, constituido para responder de las obras de construcción de la Casa Alcaldía del Barrio de Juslibol, cuyas obras han sido terminadas, se hace público, a los efectos del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones cuantos creyeren tener algun derecho exigible a los adjudicatarios, por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 16 de junio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 3.558

El Exemo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 12, acordó señalar el próximo día 10 de julio, a las once horas, para llevar a cabo la ocupación de 28,36 metros cuadrados de terreno procedentes de la finca número 18 de la calle Marqués de Ahumada, que pasan a vía pública, formalizándose la oportuna acta.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 13 de junio de 1969. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo. — El Alcalde, Cesáreo Alierta. Núm. 3.160

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa: "Cementos Portland Zaragoza", sociedad anónima

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la empresa "Cementos Portland Zaragoza", S. A., y sus trabajadores, encuadrados en el Sindicato Provincial de Construcción, Vidrio y Cerámica.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Cementos Portland de Zaragoza", S. A., y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica, y

Resultando que con fecha 17 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Considerando que esta Delegación es competente para dietar la presente resolución, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las cláusulas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley 10 de 1968, de 16 de agosto, sobre evolución de salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el Convenio colectivo sindical para la empresa "Cementos Portland Zaragoza", S. A., y los trabajadores a su servicio.

Segundo. Que se comunique esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que con arreglo al artícuculo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, no procede recurso contra la misma en la vía administrativa por tratarse de resolución aprobatoria.

Tercero. Disponer su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 30 de mayo de 1969. — El Delegado de Trabajo, Ulpiano González.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito de aplicación

Artículo 1.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio regirán y serán de aplicación en todas las secciones de la empresa "Cementos Portland Zaragoza", S. A., tanto de la fábrica de esta capital como la de Muel.

Art. 2.º Está afectado por este Convenio todo el personal que presta servicio en las fábricas indicadas, así como los que ingresen durante la vigencie del mismo, quedando excluido el personal directivo a que hace referencia el artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Contrato de Trabajo y que efectúen trabajos de alta dirección o alto gobierno.

Ambito temporal

Art. 3.º El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, siendo su período inicial de vigencia el de un año a partir de aquella fecha. Se prorrogará tácitamente de año en año siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante lo expuesto anteriormente, las mejoras económicas que se incluyen tendrán efectividad desde el día 1.º de enero del presente año 1969.

Jurisdicción e inspección

Art. 4.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica, que actuará de Presidente; dos Vocales económicos y otros dos sociales, nombrados, en cada caso, de los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 5.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica podrá delegar en otra persona la presidencia de la Cosión mixta interpretativa.

6.º Ambas partes contratantes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas

100

dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Art. 7.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del mismo deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos para que ésta la curse al Organismo laboral competente con una antelación mínima de tres meses a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de su decisión, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 8.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 9.° Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por un tiempo a superior a la fecha de expiración del mismo, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, se considerará automáticamente prorrogado hasta la finalización de las deliberaciones.

Incumplimiento

Art. 10. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes,

Repercusión del acuerdo en los precios de venta

Art. 11. Los incrementos de las remuneraciones económicas pactadas en este Convenio no supondrán aumento en los precios de venta de los artículos fabricados por la empresa.

Retribuciones

Art. 12. Se acuerda establecer los nuevos salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los productores afectados por el presente Convenio, incrementando sobre la tercera columna del Convenio aprobado el 26 de enero de 1968, el 5º9 por 100 autorizado por el Gobierno, quedando la nueva tabla salarial conforme figura en el anexo número 1 de este Convenio.

Gratificaciones

Art. 13. Las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad serán por los días que establece la Reglamentación nacional de Trabajo para las Industrias del Cemento, calculadas con el salario total que ahora se establece, incrementadas con los premios de antigüedad, si los hubiere.

Art. 14. A quienes hayan cumplido o cumplan treinta años al servicio de la empresa se les respeta la gratificación que voluntariamente se les viene concediendo, calculada con los salarios totales que se fijan en este Convenio.

Vacaciones

Art. 15. El número de días de vacaciones será el que determina la vigente Reglamentación nacional de Trabajo para las Industrias del Cemento, debiendo ser abonadas con los salarios totales establecidos en este Convenio, incrementados con los premios de antigüedad, si los hubiere.

Antigüedad

Art. 16. Los premios de antigüedad se abonarán de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Convenio colectivo sindical aprobado por la Autoridad laboral, para esta empresa, con fecha 5 de agosto de 1963, si bien se tomarán como base los salarios que ahore se establecen.

Nocturnidad

Art. 17. Para los trabajadores que presten servicio en turno de noche y no tengan derecho al plus de nocturnidad establecido en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo para las Industrias del Cemento, la empresa mantiene la concesión de una percepción extrasalarial de 20 pesetas por jornada de trabajo.

Art. 18. A los productores encargados del descargue de arcilla se les mantiene el incremento de la prima que vienen percibiendo en un 161 por 100.

Compensación, absorción y garantías

Art. 19. Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

Art. 20. Las disposiciones del presente Convenio colectivo sindical, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de su entrada en vigor.

Art. 21. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso o administrativo. Convenio sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual o por cualquier otra causa.

Art. 22. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 23. Se respetarán las situaciones personales que con caracter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 24. El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado.

Por consiguiente cualquier alteración que se pretendiera introducir en el Convenio por alguna de las partes o de los Organismos oficiales daría lugar a la revisión total del Convenio, a fin de reconsiderarlo integramente y mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello y que so se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo para la Industria del Cemento y Convevenio colectivo sindical aprobado para la empresa con fecha 5 de agosto de 1963.

Segunda. De acuerdo con lo previsto en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26) se consigna al final de las tablas salariales la fórmula para hallar el salario-hora profesional.

En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas representaciones hacen constar que, dada la diversidad de operaciones que se realizan en la empresa, no es posible confeccionarlas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Anexo número 1

TABLA SALARIAL

| Categorías profesionales | Salario Convenio 26-1-68 | Aumento 5'90 % | TOTAL |
|--|--------------------------------|-------------------|----------|
| | Mensual | | |
| Perito | 7.499'20 | 442'45 | 7.941'65 |
| Jefe sección laboratorio | -4.735'70 | 279'40 | 5.015'10 |
| Laborante | 3.743'30 | 220'85 | 3.964'15 |
| Contramaestre | 6.396'30 | 377'38 | 6.773'68 |
| Encargado | 4.176'80 | 246'43 | 4.423'23 |
| Delineante | 4.270'— | 251'93 | 4.521'93 |
| Maestro de taller | 5.201'50 | 306'88 | 5.508'38 |
| Encargado central eléctrica | 5.201'50 | 306'88 | 5.508'38 |
| Jefe administrativo de 1.ª | 6.660'80 | 392'98 | 7.053'78 |
| Jefe administrativo de 2.ª | 5.946'70 | 350'85 | 6.297'55 |
| Oficial 1.° administrativo | 4.891'— | 288'56 | 5.179'56 |
| Oficial 2.º administrativo | 3.959'50 | 233'61 | 4.193'11 |
| Auxiliar administrativo | 3.253'40 | 191'95 | 3.445'35 |
| Aspirante administrativo de 18 a 19 años | 2.889'50 | 170'50 | 3.060'— |
| Aspirante 16-17 años | 1.980'30 | 116'83 | 2.097'13 |
| Aspirante 14-15 años | 1.545'60 | 91'19 | 1.636'79 |
| Almacenero | 3.431'60 | 202'46 | 3.634'06 |
| Basculero | 3.198'20 | 188'69 | 3.386'89 |
| Guarda jurado | 3.121'10 | 184'14 | 3.305'24 |
| Guarda jurado (actual) | 3.315'50 | 195'61 | 3.511'11 |
| Portero | 2.949'80 | 174'03 | 3.123'83 |
| Ordenanza | 2.949'80 | 174'03 | 3.123'83 |
| Cocinera | 2.898'60 | 171'01 | 3.069*61 |
| | | Diario | |
| Especialista de 1.º fábrica | 124'20 | 7'32 | 131'52 |
| Especialista de 2.º fábrica | 115'— | 6'78 | 121'78 |
| Especialista de 3.ª fábrica | 107'— | 6'31 | 113'31 |
| Epecialista | 107'— | 6'31 | 113'31 |
| Oficiales 1.ª oficial auxiliar | 133'40 | 7'87 | 141'27 |
| Oficiales 2.ª oficial auxiliar | 124'20 | 7'32 | 131'27 |
| Oficiales 3." oficial auxiliar | 115'— | 6'78 | 121'78 |
| Peón | 96'60 | 5'69 | 102'29 |
| Capataz (1) | 9'20 | 0'54 | 9'74 |
| Repasadora de sacos | 96'60 | 5'69 | 102'29 |
| Repasadora de saces in in in in in | | | |

(1) Estas cantidades se aumentarán a las que corresponda la categoría de los operarios a quienes mande.

Nota. — La tercera columna podrá reajustarse, a la hora de realizar el pago o confeccionar la nómina, de una a cuatro centésimas, según proceda

El salario-hora profesional se hallará aplicando la siguiente fórmula

Salario hora =

$$= \frac{(\text{Se + A}) \ 365 + (\text{J + N})}{(365 - \text{D} + \text{F} + \text{V}) \ 8}$$

Explicación de conceptos:

Sc = Salario Convenio.

A = Antigüedad.

365 = Días del año.

J = Gratificación 18 de Julio.

N = Gratificación Navidad.

D = Domingos.

F = Festivos no recuperables.

V = Vacaciones.

8 = Jornada laboral.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1969, pudiendo presentar los ve-einos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta general del presupuesto ordinario

3.373. Cosuenda

3.380. Malanquilla

3.382. Ambel

3.383. Sisamón (1968)

3.384. Cabolafuente (1968)

3.410. Boquiñeni (1968)

Cuenta de administración del patrimonio

3.371. Tarazona

3.373. Cosuenda

3.380. Malanquilla

Ambel 3.382.

3.383. Sisamón (1968)

Cabolafuente (1968) 3.384.

3.410. Boquiñeni (1968)

Cuenta general de valores independientes y auxiliares del presupuesto

3.373. Cosuenda

3.380. Malanquilla

Ambel 3.382.

3.383. Sisamón (1968)

3.384. Cabolafuente (1968)

3.410. Boquiñeni (1968)

Expediente de suplemento de crédito

3.326. Villanueva de Huerva.

3.370. Fayón 3.374. Lucena de Jalón

3.381. Herrera de los Navarros

3.431. Alfamén 3.432. Escatrón

Expediente de habilitación de crédito

3.370. Fayón

3.381. Herrera de los Navarros

Inventario de bienes municipales

3.382. Ambel

Liquidación del presupuesto extraordi-

3.372. El Buste (1967)

Núm. 3.560

BUJARALOZ

Don Jaime Gros Zubiaga, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bujaraloz (Zaragoza);

Hago saber: En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi

presidencia en sesión de 9 de junio actual, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de cuatro parcelas, con un total de 982 metros cuadrados, sitas en el polígono 45, parcela b), del Catastro parcelario, y diez parcelas con un total de 5.000 metros cuadrados, sitas en el polígono 5, parcela 1), también del Catastro parcelario, y pertenecientes a los propios de este municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario en la creación de un Colegio Menor en esta villa, se abre información pública por término de quince días, para oir cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado este expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mencionado plazo.

Bujaraloz, 20 de junio de 1969. — El Alcalde, Jaime Gros.

Núm. 3.559 MEDIANA DE ARAGON

'Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por "Rivera Bernad", S. A., importante pesetas 429.444, para el nuevo alumbrado público de la localidad, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Mediana de Aragón, 19 de junio de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.593

"MERCAZARAGOZA", S. A.
MERCADOS CENTRALES
DE ABASTECIMIENTO
DE ZARAGOZA, S. A.

Concurso para realizar los estudios del subsuelo en el futuro emplazamiento de la Unidad Alimentaria de Zaragoza.

Se convoca concurso entre empresas especializadas españolas para adjudicación de los estudios indicados en el epígrafe. Las bases del concurso estarán a disposición de las empresas interesadas a partir del 25 de junio de 1969, para ser consultadas, en:

Domicilio social de "Mercazaragoza", Casa Consistorial, Zaragoza.

Oficinas de la Empresa Nacional Mercasa, Juan Ramón Jiménez, 12-10.º Madrid

Según las bases del concurso, la presentación de ofertas deberá realizarse en el domicilio social de "Mercazaragoza" (Casa Consistorial de Zaragoza), hasta las doce horas del día 11 de julio de 1969.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 20 de junio de 1969. — El Consejo de Administración.

* * *

Núm. 3.593

"MERCAZARAGOZA", S. A. MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ZARAGOZA, S. A.

Concurso de obras de desvío de acequias en los terrenos de la futura Unidad Alimentaria de Zaragoza.

Se convoca concurso entre empresas constructoras españolas para adjudicación de las obras indicadas en el epígrafe.

Las bases del concurso y el proyecto correspondiente estarán a disposición de las empresas interesadas a partir del 25 de junio de 1969, para ser consultadas, en:

Domicilio social de "Mercazaragoza", Casa Consistorial, Zaragoza.

Oficinas de la Empresa Nacional Mercasa, Juan Ramón Jiménez, 12-10.º Madrid

Las empresas interesadas podrán retirar los ejemplares que precisen de las bases y del proyecto, previo pago de los gastos de edición.

Según las bases del concurso, la presentación de ofertas deberá realizarse en el domicilio social de "Mercazaragoza" (Casa Consistorial de Zaragoza), hasta las doce horas del día 11 de julio de 1969.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 20 de junio de 1969. — El Consejo de Administración.

> * * * Núm. 3.593

"MERCAZARAGOZA", S. A. MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ZARAGOZA, S. A.

Concurso de obras de acondicionamiento de la vía de acceso a la Unidad Alimentaria de Zaragoza (camino de Cogullada).

Se convoca concurso entre empresas constructoras españolas para adjudicación de las obras indicadas en el epígrafe.

Las bases del concurso y el proyecto correspondiente estarán a disposición de las empresas interesadas a partir del 25 de junio de 1969, para ser consultadas, en:

Domicilio social de "Mercazaragoza", Casa Consistorial, Zaragoza.

Oficinas de la Empresa Nacional Mercasa, Juan Ramón Jiménez, 12-10.º Madrid.

Las empresas interesadas podrán retirar los ejemplares que precisen de las bases y del proyecto, previo pago de los gastos de edición.

Según las bases del concurso, la presentación de ofertas deberá realizarse en el domicilio social de "Mercazaragoza" (Casa Consistorial de Zaragoza), hasta las doce horas del día 11 de julio de 1969.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 20 de junio de 1969. — El Consejo de Administración.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

 Trimestre
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones